

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 0000002 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 de FEB 2011

VISTA:

El Oficio Nº 108-2011/SRT-DRET-OGM/JFP, de fecha 19 de enero de 2011 y Informe Nº 002-2011/OGB.REG.TUMBES-ORF/PAT-SGPTO de fecha 31 de enero de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29528 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, asignándole al Pliego 431 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Rubros (PIA) acorde a lo suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y CINCO DÓLARES (S/ 241'699,950.00), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Recursos del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Nº 108-2011/SRT-DRET-OGM/JFP la Dirección Regional de Educación Tumbes, solicita la transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes por el monto de S/ 2'133,000.00, para el Fortalecimiento de Capacidades en Metodología y Pedagogía en los Estudios del Nivel Inicial y Primaria de los Centros de Educación, Campes de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región de Tumbes, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Corrientes;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 29411 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

364

... DEL MUNICIPIO-CARRPAI-SUPULO, se infiere que es procedente la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del Ejercicio Fiscal 2011 por el monto ascendente a DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y CINCO CIENTOS NOUECOS SOLES (S/ 2'121,003.00), de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estado a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Promoción y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** AUTOPRÁXISE una modificación presupuestaria de Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA  
001

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE

363

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000082-2011/GOR. REG. TUMBES - P.

16 FEB 2011

Tumbes,

Que de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 032-2011/GOR.REG.TUMBES-CRPPAT-SGPTO, se infiere que es procedente la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 601 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del Ejercicio Fiscal 2011, por el monto ascendente a DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y CINCOHUENTOS SOLES (S/ 2'121,000.00); de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

De conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZARSE una modificación presupuestaria de 2011 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

363



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000082 -2011/ROB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 0 FEB 2011

VISTO:

El Oficio Nº 109-2011/GRT-DRET-DGLUEP, de fecha 19 de enero de 2011, a través del Oficio Nº 002-2011/COB.REG.TUMBES-CRSPAT-SGPTO de fecha 21 de enero de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28526 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándose al Pliego 401 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLOJES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y CINCO DÍGITOS SÓLIS (S/ 241'069,956.00), por toda Fuente de Financiamiento, el cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/ROB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Gónerica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Nº 106-2011/GRT-DRET-DGLUEP la Dirección Regional de Educación Tumbes, solicita la transferencia prorrateal de la Unidad Ejecutora 001 de Tumbes a la Unidad Ejecutora 000 Educación Tumbes por el monto ascendente a DOS MILLONES CIENTO VEINTITRIN MIL Y CUATRO MUEVOS DÍGITOS SÓLIS (S/ 2'124,000.00), para el Fortalecimiento de Capacidades en Computación y Matemática en los Estudiantes del Nivel Inicial y Primaria de los Centros Educativos, Pampas de Hospital y Carcas de Punta Sal de la Región de Tumbes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

364





Ten. Adm. Humberto Sigfredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000082-2011/GOE. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 FEB 2011

**ARTICULO 3º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 481: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Comunicación y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Gerardo Fidel Vilas Dólar  
PRESIDENTE REGIONAL

361